

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 098

LA PAZ, 13 AGO. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004 y ratificado mediante Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009; Estructura Organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar, y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, mediante Ley 2840 de 16 de septiembre de 2004, se incluye en la estructura del Poder Ejecutivo al Ministerio de Minería y Metalurgia y se determina su estructura mediante D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 33 de 31 de marzo de 2009, se aprueba el nuevo Organigrama del Ministerio de Minería y Metalurgia y el Manual de Organización y Funciones.

Que de acuerdo al Art. 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Ministro de Minería y Metalurgia, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable por la implantación de los sistemas de administración y de control interno, regulados por la presente ley y los sistemas de planificación y control interno.

Que, mediante Informe Técnico No. 242-DGP.049/2010 de 22 de julio de 2010, dirigido al Ministro de Minería y Metalurgia, la Dirección General de Planificación, hace conocer que el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería está compuesto por un (1) capítulo y cinco títulos, el mismo ha sido compatibilizado con la Dirección General de Asuntos Administrativos, la Unidad Administrativa Financiera y el responsable de Contabilidad y Tesorería, como así también con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con estos antecedentes recomienda su aprobación mediante una Resolución Ministerial.

Que, mediante Informe 984/DJ-274/2010 de fecha 11 de agosto de 2010, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, determina que el Proyecto de Reglamento de

Caja Chica cumple con todos los requisitos exigibles para la Actualización y aplicación del mismo y para su aplicación recomienda su aprobación mediante Resolución Ministerial.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 y el Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009- Estructura Organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería (ST) del Ministerio de Minería y Metalurgia, en su un (1) capítulo único y cinco títulos, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- INSTRUIR a las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Planificación, implementar, ejecutar y dar una correcta aplicación al Reglamento Específico del Sistema de Tesorería (ST) del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Antonio Pimentel Castillo
MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA